REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 2022-00260-00 **Liquidación de costas**

En obedecimiento a lo ordenado en AUTO No. 850 del 04 de octubre del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso. Se liquidan las costas de la siguiente forma:

Agencias en derecho……$195.000,00

TOTAL, COSTAS……$195.000,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00260-00
Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Liliana Tabares Rojas
Demandada	Héctor Fabio Álvarez
Sustanciación	076

Previo a la aprobación de la liquidación de costas y en consonancia con el art. 286 del C.G.P, se CORRIGE el auto No. 104 notificado el día 7 de febrero de 2023, indicando que la fecha correcta del mismo, **es el seis (6) de febrero de 2023** y no de enero.

Finalmente, por encontrarla ajustada con el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 023 del 15 de FEBRERO de 2023

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario